



LISTA DE ASUNTOS A RESOLVER

EN SESIÓN PÚBLICA

En términos de lo dispuesto en los artículos 24 numeral 1 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, y sus correlativos 45 y 48 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, 60 fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, y de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Generales: 21/2020 y 05/2023 aprobados por el Pleno de este Tribunal; se hace del conocimiento público que, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, llevará a cabo una **sesión pública jurisdiccional de urgente resolución**, el día de hoy **miércoles ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, a las veinte horas**, misma que por cuestiones técnicas y operativas, se determinó celebrar a través del sistema de videoconferencia utilizado por este Órgano Jurisdiccional. Lo anterior con el objeto de resolver los asuntos siguientes:

| CLAVE DE EXPEDIENTE | PARTE ACTORA | ACTO RECLAMADO |
|---------------------|--|--|
| C.A/164/2024 | Óscar Ramírez Vázquez, Representante Propietario del Partido del Trabajo, y otro. | El Acuerdo: IEEPCO-CG-70/2024, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante el cual se registran las candidaturas a diputaciones al Congreso del Estado por el principio de Representación Proporcional, postuladas por los partidos políticos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, respecto de la negativa de registro del ciudadano Dante Montaña Montero, como candidato a diputado propietario al Congreso del Estado por el principio de representación proporcional, postulado por el Partido del Trabajo. |
| JDC/166/2024 | Aurelia Benítez Castellanos | El Acuerdo: IEEPCO-CG-79/2024, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se registran de forma supletoria las candidaturas a concejalías a los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos, postuladas por los partidos políticos, las candidaturas comunes, las candidaturas independientes y la candidatura independiente indígena, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Oaxaca, mediante el cual se determinó como no procedente el registro de la ciudadana Aurelia Benítez Castellanos, como primer concejal propietaria del municipio de El Espinal, postulado por el Partido Fuerza por México Oaxaca. |
| JDC/172/2024 | Juan Carlos Mejía Fernández. | El Acuerdo: IEEPCO-CG-80/2024, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se niega la procedencia de los registros de las candidaturas de la planilla en el municipio de Santiago Juxtlahuaca, de fecha treinta de abril del dos mil veinticuatro. |

SECRETARIO
GENERAL

LICENCIADO RUBÉN ERNESTO
MENDOZA GONZÁLEZ



@tribunal.estatalelectoral



@TEEOax



teeo.mx



TEEO Comunicación Social



| CLAVE DE EXPEDIENTE | PARTE ACTORA | ACTO RECLAMADO |
|---------------------|---|--|
| JDC/175/2024 | Elida Soriano Luján. | El Acuerdo: IEEPCO-CG-69/2024, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se registran las candidaturas a diputaciones del Congreso del Estado por el Principio de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, respecto a la procedencia del registro de Rubén Severino Lavariega y María de Jesús Lavariega Hernández, propietario y suplente respectivamente, postulados por el Partido Nueva Alianza Oaxaca, en el Distrito Electoral 25, en el Estado de Oaxaca. |
| RA/25/2024 | José Manuel Luis Vera, Representante Propietario del Partido Político Nueva Alianza Oaxaca. | La omisión del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de aprobar y registrar la planillas de candidaturas a concejalías de los municipios: Asunción Ocotlán, Santa Cruz Tecache de Mina, Santa María Petapa, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Suchilquitongo, Santo Domingo Chihuitan, San Pedro Huamelula, San Antonino Castillo Velasco, en el Acuerdo: IEEPCO-CG-80/2024; lo que causa agravios al Partido Político que representa, Nueva Alianza Oaxaca, así como a su militancia. |
| RA/28/2024 | José Manuel Luis Vera, Representante Propietario del Partido Político Nueva Alianza Oaxaca. | El Acuerdo: IEEPCO-CG-80/2024, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se niega el registro de la Planilla postulada por el Partido Nueva Alianza en el municipio de Santiago Juxtlahuaca de fecha treinta de abril del dos mil veinticuatro, así como el anexo del acuerdo referido, que contiene los argumentos y determinaciones por las que niega el registro de la ya citada planilla para el municipio de referencia. |

SECRETARIO
GENERAL

LICENCIADO RUBÉN ERNESTO
MENDOZA GONZÁLEZ



@tribunal.estatalelectoral



@TEEOax



teeo.mx



TEEO ComunicaciónSocial